

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el presente proceso informando. Sírvase proveer. Santiago de Cali, agoSto 30 de 2023  
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 2303

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2022)

Se procede a continuación a resolver la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte actora.

Sobre el retiro de la demanda el artículo 92 del Código General del Proceso dispone que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se hubiere notificado a ninguno de los demandados, y en el caso de que hubiere medidas cautelares practicadas sería necesario auto que autorice el retiro, en el que se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al actor al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

Como quiera que en el caso que nos ocupa no se decretaron ni practicaron medidas cautelares, y a pesar de que no sería necesario autorizar el retiro del libelo introductorio por auto, en atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la sociedad demandante se autorizara el retiro mediante esta providencia. En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** el retiro de la demanda solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

(firmado Electrónicamente)

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro.0153 DE HOY DE 30 AGOSTO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria.
---

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 005**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e50d6e5edb9a7ca83095051877f3265168824a5ec0e1490fa2f547cdf9d07b**

Documento generado en 30/08/2023 02:09:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**